

PATRONATO

**DE LAS FIESTAS** 

#### **DE OCTUBRE**

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

No. C/LPL02/01/2012

#### **DECLARACIONES**

### Por parte de "El Patronato":

- **D.** Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio convencional, en los términos del artículo 76 del Código Civil del estado de Jalisco, la calle Av. Mariano Barcenas s/n Col. Auditorio de esta ciudad. C.P. 45190------
- **E.** Que se encuentra dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave: **PFO-890622-576**-----

### Por parte de "El Prestador de Servicios":

A. Ser una Sociedad Anónima legalmente constituida de acuerdo a las Leyes Mexicanas y que uno de sus objetos principales, es la renta e instalación de estructuras tubulares desmontables.

RECIBÍ UN ORIGINAL 07/SEP/12 Arg. Salvador Llamas

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN IM. MÉXICO

ME ME





**PATRONATO** 

**DE LAS FIESTAS** 

**DE OCTUBRE** 

- B. Que su representante legal, Don Francisco Javier Gastelum Serrano, cuenta con los poderes y facultades suficientes para celebrar el presente contrato y que a la fecha, no le han sido modificados o revocados.
- C. Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio convencional, en los términos del artículo 76 del código civil del estado de Jalisco, la calle Rosseau No. 14 P1, Col. Anzures, México, D.F., C.P. 11590. ------
- **D.** Que se encuentra dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave: **ADM-821230-NBO**. ------
- E. Haber participado legalmente en la Licitación Pública Nacional número LPL02-2012, que efectuó El Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, a través de su Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones y haber obtenido a su favor el fallo adjudicatario de la partida 01 (uno), por haber cumplido satisfactoriamente con la Propuesta Técnica (Anexo 2) y por haber presentado la mejor Propuesta Económica.

Ambas partes reconocen sus personalidades y facultades y ratifican su intención de celebrar el presente Contrato, de acuerdo a las siguientes:

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

### **CLÁUSULAS**

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

PRIMERA.- "El Prestador de Servicios", se obliga a instalar para "El Patronato" el Apuntalamiento a base de estructura tubular del Auditorio Benito Juárez, de acuerdo a lo especificado en la Licitación pública LPL02-2012, en su partida 01(uno), como parte de la preparación de las Fiestas de Octubre 2012, debiendo quedar concluida totalmente la obra el próximo día 21 de septiembre y se mantendrá hasta el 05 de noviembre del mismo año, para iniciar su desmontaje a partir del 06 de noviembre del 2012. -------

Todo el detalle de los trabajos contratados, sus y sus especificaciones, se encuentran establecidos en dos documentos que son considerados como parte de este Contrato: Bases de la Licitación Pública No. LPL02-2012 (Anexo 1) y la Propuesta Técnica de el Prestador de Servicios (Anexo 2)

SEGUNDA.- "El Patronato" se obliga a pagar al prestador de servicios, por concepto de honorarios por los servicios motivo de éste contrato, la cantidad de \$97,650.00 (noventa y siete mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), más el Impuesto al Valor Agregado; cuyo total sería de \$113,274.00 (ciento trece mil doscientos setenta y cuatro pesos 00/100 m.n.).

Este importe, será liquidado por "El Patronato" de la siguiente manera (todos los pagos incluyen el I.V.A.):

**Primer pago:** a más tardar, el día **19 de septiembre** del 2012 por el equivalente a un **40**% del total, que significa la cantidad de **\$45,309.60** (cuarenta y cinco mil trescientos nueve pesos 60/100 m.n). -------

**Segundo Pago:** a más tardar, el día 17 de octubre del 2012 por el equivalente a un **30**% del total, por la cantidad de **\$33,982.20** (treinta y tres mil novecientos ochenta y dos pesos 20/100 m.n.).

**Tercer Pago:** a más tardar, el día 1° de noviembre del 2012 por el restante 30% del total, por la cantidad de **\$33,982.20** (treinta y tres mil novecientos ochenta y dos pesos 20/100 m.n.).

ZAPODAN, JAL.







Para poderse realizar el pago en las fechas establecidas, "El prestador de Servicios" deberá entregar, por lo menos tres días hábiles antes, las facturas debidamente elaboradas con todos los requisitos fiscales de ley. ----

TERCERA.- El Importe de éste contrato, incluye todos los costos que para el "Prestador de Servicios" le represente cumplir con este, como por ejemplo:

- Transportación del Equipo
- Gastos por traslado, alimentación y cualquier otro, de su personal.
- Montaje v desmontaje.
- Reparaciones de las partes o herramientas.
- Cualquier otro requerido

**DE LAS FIESTAS** 

**PATRONATO** 

Por lo que "El Patronato" no realizará ninguna erogación adicional a lo pactado en la cláusula que precede. ------

**DE OCTUBRE** 

CUARTA.- El Prestador de Servicios se obliga a garantizar el adecuado funcionamiento del apuntalamiento en todas sus partes, por todo el período contratado; por lo que si algún elemento de éste se dañara, será reemplazado o reparado de inmediato, sin costo para "El Patronato". ------

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

QUINTA.- De acuerdo a lo estipulado en el Punto 5 de las Bases de la Licitación LPL02-2012, "El Prestador de Servicios", ratifica tener la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender los requerimientos de la misma, por lo que si se detecta que cualquiera de estas condiciones no fuera de acuerdo a lo declarado por éste, se considerará como un Incumplimiento al presente contrato, por lo que se daría por rescindido, aplicando lo previsto en la Cláusula DÉCIMA de éste documento. -----

MARIANO BÁRCENAS S/N

SEXTA.- Los anexos que se enuncian en el presente contrato, son parte integrante del mismo y "El Prestador de Servicios" acepta haberlos recibido y conocer su contenido. -----

FRACC. AUDITORIO

SÉPTIMA.- Cualquier modificación, adición, aclaración a los términos del presente instrumento o de sus anexos deberán ser convenidos por escrito y firmados por ambas partes. -----

C.P. 45190

OCTAVA.- Todo requerimiento extra deberá de ser solicitado con antelación a "El Prestador de Servicios" y este a su vez no podrá integrar ningún

elemento adicional, si no cuenta con la autorización de "El Patronato". -----

TEL / FAX:

NOVENA.- "El prestador de Servicios" no podrá sin consentimiento por escrito de "El Patronato" ceder, traspasar, o fraccionar los derechos adquiridos mediante el presente contrato, quedando prohibida la práctica de subcontratar cualquiera de los servicios que oferto, según su Propuesta Técnica del Prestador de Servicios (Anexo 2) ------

(0133) 3672 6101

DÉCIMA.- En caso de incumplimiento del presente contrato por causa imputable a "El Prestador de Servicios", deberá devolver las cantidades recibidas como pago y además liquidará como pena convencional una cantidad equivalente al 100% cien por ciento del valor total del contrato, para lo cual se harían efectivas las garantías entregadas, ya fueren Fianzas o Depósitos y se determinará la cantidad faltante para cubrir la pena establecida; debiendo "El prestador de Servicios" liquidar de inmediato la

diferencia; acordando ambas partes, que la presente cláusula tiene carácter

(0133) 3660 3917 (0133) 3672 5326

APOPAN, JAL.

resolutorio. -----



**PATRONATO** 

**DE LAS FIESTAS** 

**DE OCTUBRE** 

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328 ZAPOPAN, JAL. **DÉCIMA SEXTA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales del primer partido judicial de Jalisco con sede en la ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando a cualquier fuero que por su domicilio presente o futuro llegare a corresponderles.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Las partes manifiestan que el presente contrato carece de vicios del consentimiento, error, dolo, mala fe, mala intención o cualquier otra falla que anule alguna de las cláusulas o el total del presente documento.

Leído lo que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencias legales, lo firman para su constancia ante los testigos que suscriben

MÉXICO

Amount of the second of the se



**PATRONATO** 

**DE LAS FIESTAS** 

**DE OCTUBRE** 

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

Por "El Patronato"

Lic. Genaro Amador Hernández Director General

Por "El Prestador de Servicios"

Sr. Francisco Javier Gastelum Serrano Apoderado Legal

Testigos:

Lic. Ricardo Sherman Macías

Coordinador de Compras PFO

Lic. Luis Duran González

Directora de Administración PFO

La presente hoja de firmas, forma parte de el Contrato de Prestación de Servicios, integrado de diecisiete cláusulas y cinco hojas, que celebran El Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara y Andamios Dalmine de México, S.A., firmado el 28 de agosto del 2012.

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO